

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0180
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**RESOLUCION No.**  
( 0180 ) 06 JUN 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, en su calidad de Apoderado de la empresa de servicios públicos **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 830.078.515 – 8, mediante la comunicación de fecha 16 de Abril de 2022, referenciado con el No. 20224008237 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de Cámara Tipo P4, autorizado por **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, para el Sector Ubicado en la **CALLE 34 No. 10 - 25 DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. CRC – 100008462 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CRC - 100002588 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 460.326.00	10/05/2022	10/05/2025
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 460.326,00	10/05/2022	10/05/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 460.326.00	10/05/2022	10/05/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 460.326.00	10/05/2022	10/11/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 19 de Mayo de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 8 0 1 8 0
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0 6 JUN 2022

En mérito de la anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr. **WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.055.178 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Suplente del Subgerente Administrativo Y Financiero de **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 830.078.515 – 8, para realizar la **Construcción de Cámara Tipo P4**, autorizado por. **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, en el Sector Ubicado en la **CALLE 34 No. 10 - 25 DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **0.75 M2**, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden: 1.50 X 0.50= 0.75M2

**TOTAL AREA A INTERVENIR: 0.75 M2**

#### AREA A RECUPERAR:

Recuperación Anden: 1.50 X 1.00= 1.50 M2

**TOTAL AREA A RECUPERAR: 1.50 M2**

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**PARAGRAFO .** En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0180
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

06 JUN 2022

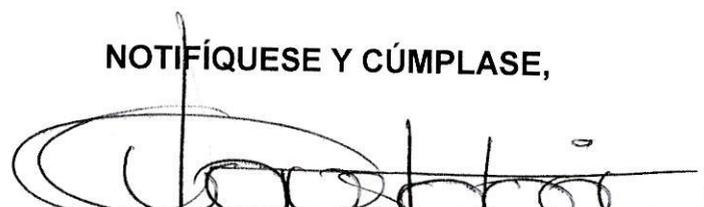
**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que se firma el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término no mayor a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta solicitud se presente durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás disposiciones concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2010, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a realizarse y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. RECIBO DE OBRA INTERVENCIÓN -CERTIFICADO DE ENTREGA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al titular de la presente licencia, Sr. **WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.055.178 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Suplente del Subgerente Administrativo Y Financiero de **BUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 830.078.515 - 8, o a quien corresponda en su momento de la notificación, haciéndole saber que contra esta resolución el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación por escrito en la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2010, artículo 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Subsecretaria de Planeación  
Cofirmados:  
Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
126-2022

0180

06 JUN 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los \_\_\_\_\_, se hizo presente \_\_\_\_\_ Identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del predio Localizado en la **CALLE 34 No. 10 - 25 DEL BARRIO CENTRO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. VI- 0180 De 06 JUN 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C.

## NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0180 DEL 06 DE JUNIO DE 2022

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Mar 07/06/2022 16:24

Para: William.ramirez@cw.com <William.ramirez@cw.com>;jhon.jaimes@cw.com  
<jhon.jaimes@cw.com>;julio.cabezas@cw.com <julio.cabezas@cw.com>

 1 archivos adjuntos (913 KB)

RESOLUCION No. 0180.pdf;

BUENAS TARDES

LE ESTOY NOTIFICANDO DE LA RESOLUCION No. 0180 DEL 06 DE JUNIO DE 2022.

**Entregado: [EXT] NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0180 DEL 06 DE JUNIO DE 2022**

postmaster@cw.com &lt;postmaster@cw.com&gt;

Mar 07/06/2022 16:30

Para: Saidi Yovana Alvarez Amorocho &lt;salvarez@bucaramanga.gov.co&gt;

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.bucaramanga.gov.co%2F&data=05%7C01%7Csalvarez%40bucaramanga.gov.co%7C205c7f8f54214bb180c908da48ccefcc%7C78683ff20c204bdabc77d4b2a87f2a6a%7C0%7C0%7C637902342300224565%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjE6aWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C2000%7C%7C%7C&sdata=z%2BW7acfnXzFHI4iEkNh5I8WKwIPwZqtuOnixfQw4ws%3D&reserved=0> y con gusto será atendido." \*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

**Entregado: [EXT] NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0180 DEL 06 DE JUNIO DE 2022**

postmaster@cw.com &lt;postmaster@cw.com&gt;

Mar 07/06/2022 16:30

Para: Saidi Yovana Alvarez Amorocho &lt;salvarez@bucaramanga.gov.co&gt;

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.bucaramanga.gov.co%2F&data=05%7C01%7Csalvarez%40bucaramanga.gov.co%7Ce8c8840e25454a60520d08da48ccf041%7C78683ff20c204bdabc77d4b2a87f2a6a%7C0%7C0%7C637902342287100440%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoIMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C2000%7C%7C%7C&reserved=0> y con gusto será atendido." \*Aviso legal –

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

**Entregado: [EXT] NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0180 DEL 06 DE JUNIO DE 2022**

postmaster@cw.com &lt;postmaster@cw.com&gt;

Mar 07/06/2022 16:30

Para: Saidi Yovana Alvarez Amorocho &lt;salvarez@bucaramanga.gov.co&gt;

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.bucaramanga.gov.co%2F&data=05%7C01%7Csalvarez%40bucaramanga.gov.co%7Cf42ebec92cad4e6feae808da48cccf52%7C78683ff20c204bdabc77d4b2a87f2a6a%7C0%7C0%7C637902342284288126%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoIMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C2000%7C%7C%7C&sd=9stQQbrAzdpfHQi%2Fw%2B6MxhkMCZeivkwkYUBV8P9IGvA%3D&reserved=0> y con gusto será atendido." \*Aviso legal –

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2627-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0180  
06 JUN 2022

Señor (a)  
**JHON ALEXANDER GOMEZ CARRILLO**  
Calle 49 No. 36-23 Oficina 23  
Barrio Cabecera  
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad: 20224008237

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de Mayo 30 de 2008 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 126-2022

Atentamente,

Arq. **YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004  
Versión: 2.0  
Fecha aprobación: Febrero-28-2022  
Página 1 de 5

Fecha: 19 de Mayo de 2022	Carpeta No: 0126
Entidad: Telemáticos	Dirección: Calle 34 No 10-25 Barrio: Centro
Tipo de Intervención: Construcción de cámara tipo P4.	Radicado:20224008237
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

ANDEN	1.50 X 0.50= 0.75 M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>0.75 M2</b>

**2. Área a Recuperar:**

ANDEN	1.50 X 1.00 = 1.50 M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>1.50 M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Franja de circulación	Lozas de metro línea

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de conformidad al Manual del Espacio Publico. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 5

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Peatonal	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona Verde		Zona verde	Anden	Antejardín	
Clle 34	---	1.50	---	7.00	---	1.50	plazoleta	16.00

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	
<b>Elementos de Servicio</b>	

P



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 5

. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	
. Baños	
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	

## 6. Fotografías



## 7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

a. Utilización de cortadoras mecánicas

b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.

2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 5

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

**NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANDEN**

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se

80



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 5

deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad

**11. Observaciones en materia ambiental:**

N.A.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

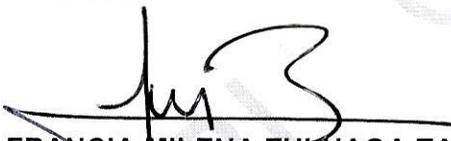
N.A.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

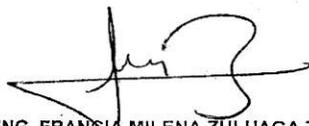
Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

  
**FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional de Licencias de Intervención y  
Ocupación del Espacio Público

  
**CARMEN CANGARITA B**  
Recorredora

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	<b>Código:</b> F-DPM-1220-238,37-010
	<b>LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Versión:</b> 2.0
		<b>Fecha aprobación:</b> Febrero-28-2022
		<b>Página</b> 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: JUNIO 07 DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS SUPLENTE DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de Extranjeria (Nit):		830.078.515 - 8 79.055.178 DE BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA)	
Dirección intervención:		CALLE 34 No. 10 - 25 BARRIO CENTRO	
Resolución No: (No. y fecha)		0180 DE JUNIO 06 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
JUNIO 06 DE 2022	JUNIO 06 DE 2024	JUNIO 08 DE 2022	JULIO 08 DE 2022
Área de intervención:	0.75 M2	Área de recuperación:	1.50 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0180			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 07 días del mes de Junio de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE</b> Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Planeación Nombre y firma:		 Nombre y firma: <b>WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS</b> Suplente del Subgerente Administrativo Y Financiero COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	



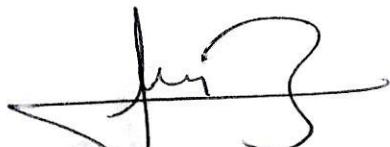
**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: JUNIO 07 DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS SUPLENTE DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de Extranjería (Nit):		830.078.515 - 8 79.055.178 DE BOGOTA D.C.(CUNDINAMARCA)	
Dirección intervención:		CALLE 34 No. 10 - 25 BARRIO CENTRO	
Resolución No: (No. y fecha)		0180 DE JUNIO 06 DE 2022	
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
JUNIO 06 DE 2022	JUNIO 06 DE 2024	JUNIO 08 DE 2022	JULIO 08 DE 2022
Área de intervención:	0.75 M2	Área de recuperación:	1.50 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0180			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 07 días del mes de Junio de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Planeación Nombre y firma:		Nombre y firma: WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS Suplente del Subgerente Administrativo Y Financiero COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	